

**Universidad Autónoma de San Luis  
Potosí**

Resultado de la aplicación de  
procedimientos previamente  
convenidos

Diciembre de 2014

24 de febrero de 2015

**Universidad Autónoma de San Luis Potosí**  
**Mtra. María del Carmen Sonia Hernández Luna**  
**Jefa División de Finanzas**

Estimada Maestra María del Carmen:

Conforme a su petición y en los términos de nuestro contrato de fecha 24 de octubre de 2014, hemos aplicado los procedimientos mencionados en el Anexo 1, con la finalidad de verificar que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (La "Universidad") cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) mediante el proyecto denominado Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Debido a que los procedimientos que aplicamos, mencionados en el Anexo 1 no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la Universidad o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

El manejo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones que realiza la Universidad es como sigue:

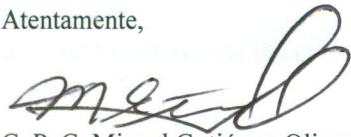
1. Con fecha 25 de octubre de 2004, la Universidad y la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad y el Sindicato Administrativo de la UASLP, celebraron un convenio para la constitución de un fondo de Pensiones y Jubilaciones que será administrado por la Universidad en los términos de los convenios y reglamentos respectivos.
2. Con fecha 25 de enero de 2006, la Universidad constituyó el fideicomiso para el depósito, administración y aplicación de los recursos aportados de conformidad a los Convenios antes mencionados. Dichos recursos se encuentran depositados en el Fideicomiso de Inversión y Administración número 114-4 (el Fideicomiso) celebrado con la institución Vector Casa de Bolsa, S. A. de C. V. ("Vector"). Las aportaciones más los rendimientos generados por la inversión de dichas aportaciones, forman parte del patrimonio del Fideicomiso. Las aportaciones recibidas durante 2014 por un monto de \$28,510,760, fueron depositadas en fondos de inversión adicional al que se tiene con Vector, a través de la Casa de Bolsa Valores Mexicanos.
3. La Universidad efectuó la disposición por \$109,782,868 durante el ejercicio 2014 para el pago de jubilaciones y pensiones, sobre los recursos asignados por la SEP dispuestos en el fondo de inversión adicional, depositando en el mismo fondo los rendimientos derivados de las aportaciones originales derivadas de los Convenios.
4. Las aportaciones que realizó la Secretaría de Educación Pública ("SEP") para el saneamiento de pensiones fueron incorporadas a los Fideicomisos correspondientes en Vector y en fondos de inversión en Casa de Bolsa Valores Mexicanos.

5. Los saldos de los fondos aportados al fideicomiso y a los fondos de inversión al 31 de diciembre de 2014 son los que se muestran en el Anexo 2.
6. En relación con la aportación correspondiente al ejercicio 2009, la Institución recibió la aportación efectiva de recursos por un valor de \$33,778,097, por lo que al 31 de diciembre de 2014 sigue existiendo un adeudo por \$1,140,903 de los recursos comprometidos por el convenio correspondiente.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a la aplicación de los procedimientos convenidos cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales 2003, dentro del cual se considera el Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales, y no se extiende a los estados financieros de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, tomados en su conjunto.

Atentamente,



C. P. C. Miguel Gutiérrez Olivares

C.c. C.P. Juan Felipe Urbina Díaz de León

